CONTRATO No. 4600095333 DE 2022
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Del 1 al 30 de noviembre de 2022
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 23 de diciembre de 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS
CONTRATISTA:	JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS
NIT:	830.041.027-5
REPRESENTANTE LEGAL:	SONIA CUERO MURILLO
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	21.238.334
OBJETO:	PP prestación de servicios para mejorar las condiciones alimentarias de la población vulnerable del municipio de Medellín a través de la entrega de bonos alimentarios, lote 2.
VALOR INICIAL:	Siete mil setecientos treinta y tres millones setecientos noventa y un mil ciento ochenta y seis pesos ($7.733.791.186)
ADICIONES:	No aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	Siete mil setecientos treinta y tres millones setecientos noventa y un mil ciento ochenta y seis pesos ($7.733.791.186)
DURACIÓN INICIAL:	Ciento cincuenta y tres (153) días, sin superar la presente vigencia, contados a partir del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma Secop II.
AMPLIACIONES:	No aplica
SUSPENSIONES:	No aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	No aplica

FECHA DE INICIO:	28 de septiembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2022

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600095333 de 2022, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm y demás normas que regulan la materia.

La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Municipio de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designó el supervisor y el equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del contrato suscrito con el contratista JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS, quienes ejercerán sus responsabilidades en concordancia con las normas descritas en el párrafo anterior. Estos son:

SUPERVISOR	ROL
JUAN DAVID VASCO MEJIA	Supervisor
ANGELA MARIA ROBLEDO HERRERA	Supervisor Suplente
SANTIAGO RUIZ LOPEZ	Apoyo Jurídico
FREDY GRANDA ZAPATA	Apoyo Administrativo-financiero y contable

Desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional -ESAN se han desarrollado diferentes proyectos orientados a la atención de la población más vulnerable del Distrito Especial de Medellín de forma integral, este contrato es ejecutado en el marco del Programa de Canasta Básica de Derechos que busca llegar a población vulnerable de la Distrito Especial de Medellín a través de la entrega de Bonos Alimentarios, los cuales se priorizaron para la vigencia 2021 en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo en las comunas **5 Castilla**, 7 Robledo y 60 San Cristóbal , y para la vigencia 2022 en las comunas 6 Doce de Octubre, 7 Robledo, 13 San Javier y Corregimiento 60 San Cristóbal. Aportando de esta manera al cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2020 -2023 "Medellín Futuro" Línea estratégica 3 "Medellín me Cuida",

componente Recuperemos lo social, Programa Apoyo Nutricional para la población vulnerable el cual busca aumentar el consumo de alimentos nutritivos y variados, mejorar el acceso de los alimentos y promover adecuados hábitos alimentarios y estilos de vida saludable.

En el periodo del presente informe, el contratista inició el proceso de entrega de los bonos alimentarios cumpliendo con las actividades de encuentro educativo, entrega y redención de bonos, así:

COMUNA	VIGENCI A	TIPO BONO	BONOS ENTREGADOS NOVIEMBRE
5 CASTILLA	2021	FAMILIAR	200
6 DOCE DE OCTUBRE	2022	UNIPERSONAL	697
7 ROBLEDO	2021	FAMILIAR	195
	2022	FAMILIAR	1471
13 SAN JAVIER	2021	FAMILIAR	589
	2022	UNIPERSONAL	593
60 SAN CRISTÓBAL	2021	FAMILIAR	97
TOTAL	-	-	3842

A continuación, se presentan los avances del seguimiento realizado por la supervisión de los componentes técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

El proceso de verificación y registro de la información se ejecutó por un equipo de profesionales con experiencia en funciones de supervisión utilizando instrumentos de verificación, papeles de trabajo, listas de chequeo y formatos para la validación de las obligaciones del contratista, diseñados de acuerdo a las especificaciones técnicas y objeto del contrato, así mismo, se realizó la verificación de los soportes documentales generados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Para el periodo del informe se realizó reinducción en visitas de seguimiento y verificación y el contratista inició con las actividades en campo de encuentro educativo, entrega y redención de bonos.

A continuación se presenta el seguimiento a las obligaciones desde el área técnica, producto de la validación de la información suministrada por el contratista y el seguimiento realizado por la supervisión al proceso:

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del contratista del 1 al 30 de noviembre de 2022.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
4	Presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato un Plan Operativo, con todos los componentes para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del contrato, en el cual se desagreguen las actividades, tiempos, frecuencia y responsables, dando respuesta al cumplimiento de los indicadores propuestos y fuentes de verificación. Reportando de manera mensual en el informe de ejecución el avance en el cumplimiento de este.	El contratista realizó la entrega del plan operativo el día 12/10/2022, dando cumplimiento al tiempo establecido. Los documentos presentados fueron Plan Operativo y Matriz de Plan Operativo, estos cuentan con la información requerida de cada obligación técnica, administrativa, financiera y legal identificando: actividades, frecuencia, tiempo de cumplimiento, responsables y fuentes de verificación. Reportó a través del informe de ejecución del mes de noviembre el avance del plan operativo en cada una de las obligaciones. La supervisión revisó los documentos aportados por el contratista y envió las observaciones a través de correo electrónico el 31 de octubre. El contratista realizó ajustes el día 4 de noviembre, sin embargo, aún se presentaron falencias, por lo que nuevamente se devolvió al contratista para ajuste. En el próximo informe se dará cuenta de esta información, ya que al corte de este informe el contratista se encuentra dentro de los tiempos establecidos para aplicar los ajustes solicitados.
5	Presentar los cronogramas de actividades a desarrollar teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas y notificar de manera oportuna los ajustes al cronograma de ejecución dejando registros de los cambios realizados.	El contratista presentó el 5 de noviembre de 2022, el cronograma de actividades de encuentros educativos, entrega y redención del bono del periodo entre el 8 de noviembre y el 30 de noviembre para las Comunas 5 Castilla, 6 Doce de Octubre, 7 Robledo, 13 San Javier y Corregimiento 60 San Cristóbal, vía correo electrónico. El contratista cargó al sistema de

		información del ESAN el cronograma. En los cronogramas presentados también se incluyó la realización de visitas de acompañamiento y verificación de los participantes. La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento del contratista al cronograma propuesto a través de visitas de seguimiento, encontrando cumplimiento, además, se recibió la notificación de actualización de parte del contratista de manera oportuna.
6	Asistir a las reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Supervisión y/o los entes de control.	El contratista asistió a las 3 reuniones a las que fue citado, incluyendo a una jornada de re inducción, programadas desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional: - 1/11/2022: Realimentación en Guías educativas - 2/11/2022: Revisión y actualización de bases de datos de participantes. - 18/11/2022: Revisión formato de reporte semanal de bases de datos La supervisión evidencia como soporte el acta y listado de asistencia de las reuniones realizadas, dando cumplimiento a la obligación.
7	Presentar los informes requeridos y socializarlos a las Juntas Administradoras Locales –JAL- y/o Consejo Comunal o Corregimental de Planeación –CCP.	El contratista fue citado por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional- ESAN a las reuniones con las JAL/CCP, así: Comuna 6 Doce de Octubre: 22/11/2022 Comuna 13 San Javier: 24/11/2022 Comuna 7 Robledo: 23/11/2022. La supervisión evidencia como soporte la citación a dichas reuniones, toda vez que el acta de las mismas, se genera desde la Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito Especial de Medellín, dando cumplimiento a la obligación. No se requirió al contratista la presentación de informes.
12	Realizar encuentros educativos dando cumplimiento a todos los lineamientos de las especificaciones técnicas, estos son un prerrequisito para la entrega del bono	Para el periodo del informe, el contratista realizó encuentros educativos para las Comunas 5 Castilla, 6 Doce de Octubre, 7 Robledo, 13 San Javier y Corregimiento 60 San Cristóbal.

	alimentario en las comunas y/o corregimientos priorizados por el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo. Exceptuando las entregas de los bonos alimentarios remanentes, donde no se realiza encuentro educativo previo, se debe realizar una breve introducción a las familias sobre esta última entrega de bonos alimentarios remanentes y brindar el correspondiente acompañamiento durante la redención; garantizando que la asistencia y las evidencias de este soporte las cantidades correspondientes de cada vigencia, según lo establecido en las especificaciones técnicas.	El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN, las planillas de asistencia a proceso educativo y entrega de bono alimentario como registro de la actividad. La supervisión realizó 13 visitas a los espacios donde el contratista realizó la actividad de encuentro educativo, encontrando que las guías educativas son dictadas por profesionales de Nutrición y Dietética con apoyo de mínimo 1 auxiliar, se cumplió con la metodología establecida, tiempo de ejecución, espacio y ubicación del lugar del desarrollo de la actividad y registro de los participantes en los formatos establecidos. Dado que se desarrolló el primer encuentro educativo a los participantes, durante las jornadas educativas se evidenció que el contratista entregó el acta de compromiso a cada uno de ellos. Durante los encuentros educativos el contratista realizó la entrega a cada uno de los participantes el refrigerio compuesto por panificado y una bebida. Los productos entregados cumplieron con la normatividad en alimentos y rotulado. En relación al refrigerio el contratista presentó el 19, 24 y 28 de octubre de 2022 las muestra física de las opciones a entregar en los encuentros educativos, la supervisión revisó las características organolépticas, el peso, el rotulado y realizó la devolución al contratista en cuanto al cumplimiento de los mismos. Quedando aprobados los siguientes productos: Pastel de Jamón y queso, pastel de queso, pastel de arequipe, pastel de guayaba y bebida jugo Hit. Para el periodo del informe no se realiza entrega de remanentes, esta actividad se realiza posterior a la última entrega de bonos alimentarios.
13	Entregar el total de bonos alimentarios correspondiente a los hogares en riesgo de inseguridad alimentaria en las comunas y	Para el periodo del informe, el contratista inició la primera entrega de bonos para las Comunas 5 Castilla, 6 Doce de Octubre, 7 Robledo, 13 San

	corregimientos priorizados por Planeación Local y Presupuesto Participativo, garantizando que la entrega y las evidencias de este soporte las cantidades correspondientes de cada vigencia, según lo establecido en las especificaciones técnicas.	Javier y Corregimiento 60 San Cristóbal. El contratista entregó a los participantes un bono con siete desprendibles marcados con los datos de cada participante para hacer efectivos durante el proceso de redención. El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN, las planillas de asistencia a proceso educativo y entrega de bono alimentario como registro de la actividad. La supervisión realizó 10 visitas de verificación de entrega de bonos alimentarios, identificando que el contratista solicitó al representante de los participantes que por alguna causa no podría asistir, los soportes de carta de autorización y fotocopia de los documentos de identificación. Además, se evidenció el diligenciamiento de los formatos establecidos desde el ESAN. La supervisión realizó la verificación de cada una de las planillas de asistencia a encuentro educativo y entrega de bono presentadas por el contratista a través del sistema de información, identificando cumplimiento de las características de calidad y diligenciamiento. Tal como se indica en la obligación 14 en el seguimiento del componente contable y financiero, el contratista realizó el proceso de entrega y redención de bonos alimentarios así: Comuna 5 Castilla: total bonos 200 - Vigencia 2021: 200 Comuna 6 Doce de Octubre: total bonos 697 - Vigencia 2022: 697 Comuna 7 Robledo: total bonos 1666 - Vigencia 2021: 195 - Vigencia 2022: 1471 Comuna 13 San Javier: Total bonos 1182 - Vigencia 2021: 589 - Vigencia 2022: 593 Corregimiento 60 San Cristóbal: total bonos 97 - Vigencia 2021: 97

15	Realizar las visitas de acompañamiento, seguimiento y verificación a partir de la primera entrega del bono alimentario y según corresponda al tiempo de ejecución del contrato cumpliendo con los lineamientos de las especificaciones técnicas.	Para este periodo el contratista inició la actividad de visitas de acompañamiento, seguimiento y verificación y presentó a través del sistema de información del ESAN, los formatos completamente diligenciados de 189 visitas de acompañamiento y verificación, correspondientes a 15,2% sobre las 1240 visitas totales a realizar, por ejecución del contrato más criterio de calidad. Las visitas de acompañamiento y seguimiento fueron realizadas posterior a la primera entrega de bono alimentario en las comunas 5 Castilla, 6 Doce de Octubre, 7 Robledo, 13 San Javier y corregimiento 60 San Cristóbal y las visitas de verificación de denuncias en se realizaron previo a la redención de bono alimentario, cumpliendo con las especificaciones técnicas. La supervisión realizó la verificación documental de la información presentada por el contratista encontrando cumplimiento
16	Entregar a la supervisión junto con el informe de ejecución mensual, un análisis con los resultados obtenidos de la aplicación de las encuestas de satisfacción incluidas en el formato de acompañamiento en los hogares de las familias beneficiarias, con el fin de que el contratista y el ESAN puedan tomar decisiones y acciones correctivas a corto, medio y largo plazo según sea el caso.	El contratista indicó en el informe de ejecución del periodo, la realización de 151 encuestas de satisfacción realizadas a participantes durante las visitas de acompañamiento a los hogares. De esto se concluyó que el bono alimentario es "Excelente" y ha permitido mejorar las condiciones de seguridad alimentaria de la población. La supervisión realizó la verificación de los soportes de realización de encuestas de satisfacción incluida en el formato de Visitas de Acompañamiento y verificación, encontrando cumplimiento de la obligación.
17	Tramitar y responder las PQRSD dentro del término de ley y entregar de manera mensual junto con el informe de ejecución, una base de datos con el consolidado de las denuncias recibidas y la trazabilidad de cada uno de los casos.	El contratista presentó como canales de atención para las PQRS el correo electrónico: pqrsdbonoslote2@gmail.com y las líneas telefónicas: línea fija: 6046043256 y línea celular: 313 3470643. El contratista presentó la matriz de gestión de PQRS del periodo en el sistema de información, donde se reporta el recibo y respuesta de 574 PQRS; de estas de acuerdo a información presentada por el contratista, 49% de las PQRS

		se recibieron a través de la línea telefónica y 43% PQRS a través de mensajería instantánea (WhatsApp) y la principal causa fue la actualización de información de los participantes y consultas sobre sí el participante fue seleccionado. De acuerdo a la información presentada en la matriz de PQRS, el tiempo de respuesta promedio fue de 3 días, dando cumplimiento al término establecido por Ley. La supervisión realizó la verificación documental de la información cargada por el contratista en el sistema de información dispuesto para ello, encontrando cumplimiento.
18	Reportar de forma escrita a la supervisión las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera de los puntos de atención y que afecten la atención de los participantes y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Para el periodo del informe no se presentaron situaciones imprevistas que el contratista debiera reportar en los puntos de atención de los participantes. En el marco de la ejecución del contrato, el contratista manifestó vía correo electrónico situaciones como: - Inconsistencias en bases de datos de participantes - Dificultad en consecución de proveedores - Inquietudes sobre estampilla e impuestos - Insuficiencia de participantes de bases de datos Tanto la supervisión como las demás áreas del ESAN y del Distrito Especial de Medellín, realizaron las gestiones correspondientes para atender las solicitudes del contratista.
31	El contratista debe facilitar la labor de Supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones, solicitudes y requerimientos que se realicen. Igualmente, el contratista debe aceptar, recibir y apoyar las visitas de Supervisión en el caso que corresponda o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución de los proyectos en que sea requerido para verificar la ejecución del	Para el periodo del informe el contratista atendió las solicitudes de la supervisión para dar respuesta a solicitudes de información sobre cronogramas, información de proveedores e inicio de actividades de encuentro educativo y redención de bono. Además, el contratista atendió las solicitudes de asistencia a la jornada de reinducción realizadas por la supervisión.

	Contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	La supervisión realizó en el período 13 visitas de verificación a espacios de encuentro educativo, 10 visitas de verificación a entrega de bono alimentario y 13 visitas de verificación en la redención de bonos alimentarios, en estos espacios el contratista atendió y apoyó las visitas. A la fecha, no se han presentado solicitudes de información por parte de los entes de control ni necesidad de presentar planes de mejoramiento.
35	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas.	Durante los encuentros educativos el contratista realizó la entrega a cada uno de los participantes el refrigerio compuesto por panificado y una bebida. La supervisión evidenció durante las visitas a los lugares del encuentro educativo que los productos del refrigerio cumplen con las especificaciones técnicas de rotulado y empaque, sin implementar empaque secundario, encontrando que este último da cumplimiento a la reducción de plásticos de un solo uso.
36	El contratista deberá cumplir a cabalidad con las condiciones ofertadas en la propuesta y de acuerdo a los criterios de evaluación. **1. Talleres de cocina de manera virtual (puntaje máximo 200 puntos)** **2. Visitas de acompañamiento adicionales (puntaje máximo 236 puntos)**	Al cierre del periodo del presente informe el contratista se encuentra en etapa de planeación de los talleres de cocina, por lo que la realización de estos como criterio de calidad serán reportados una vez el contratista inicie la ejecución de estas actividades. Con respecto a las 300 visitas de acompañamiento ofertadas como criterio de calidad, el contratista inició la ejecución de las 940 visitas correspondientes al contrato, una vez se inicie con las adicionales como criterio de calidad, se indicará su seguimiento, ya que el contratista se encuentra dentro de los tiempos de cumplimiento. La supervisión socializó con el contratista los lineamientos para dar cumplimiento a esta obligación durante las jornadas de inducción

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones del contratante del 1 al 30 de noviembre de 2022

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	El ESAN realizó el acompañamiento al contratista durante la jornada de re inducción realizada el 1 de noviembre y se ha dado respuesta durante el período de este informe a las solicitudes manifestadas. De igual forma desde el equipo de apoyo la supervisión, se realizó acompañamiento al contratista en la ejecución del contrato, durante el mes de noviembre.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín, realizó la designación de la supervisión del contrato, el día 27 de septiembre del 2022 y se notificó por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, a Juan David Vasco como supervisor principal, Santiago Ruiz Lopez como apoyo jurídico, Fredy Albeiro Granda Zapata como apoyo administrativo, financiero y contable y Ángela Robledo como supervisor suplente
3	Suministrar la información que el contratista requiera en ocasión a la ejecución del presente contrato.	El Distrito Especial de Medellín, dió respuesta de forma oportuna a las solicitudes y comunicaciones recibidas por parte del contratista en ocasión del contrato.
4	Realizar la supervisión al contrato suscrito para la ejecución del proyecto.	La supervisión ejerció su deber y facultad, realizando vigilancia requerida mediante reuniones de inducción, verificación documental de soportes presentados para validar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. Además, presentó los informes de seguimiento a la contratación estatal así: - Periodo del 27 de septiembre al 7 de octubre de 2022 - Periodo del 8 al 31 de octubre de 2022. - Periodo actual del 1 al 30 de noviembre

5	Coordinar con las dependencias municipales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.	Desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-ESAN se realizaron las actividades propias del inicio del contrato y para ello empleó como estrategia las jornadas de inducción por cada una de las áreas técnica, administrativa, financiera y jurídica asignadas al seguimiento del objeto contractual. Se coordinó la ejecución de actividades de socialización ante las JAL/CCP con la Secretaría de Participación Ciudadana. Durante la ejecución del contrato, se han atendido las necesidades del contratista de acuerdo a lo requerido.
6	Garantizar los recursos económicos para la ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín asignó los recursos correspondientes para desarrollar el objeto contractual mediante el CDP inicial 4000109513.
7	Realizar los pagos oportunamente, según lo acordado.	De acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, se cancelará el valor mediante pagos parciales contra ejecución efectiva de bono. Para el período de este informe el contratista llevó a cabo la entrega y redención de 3.842 bonos los cuales fueron verificados por parte de la supervisión. Estos bonos representan un valor ejecutado de $1.066.788.445 y que se autoriza pagar con el presente informe, con la factura presentada por el contratista.
8	Una vez se firme el contrato, suministrar la versión oficial y en medio magnético de los logos requeridos en los formatos, informes y demás material impreso.	El ESAN a través del correo electrónico del 26 de septiembre, compartió al contratista las artes y diseños de las piezas comunicacionales y de dotación, según lo estipulado en las especificaciones técnicas del proyecto bono alimentario. De igual manera, durante las jornadas de inducción se socializaron los formatos de calidad en la versiones vigentes del Distrito Especial de Medellín para soportar la ejecución del contrato, dichos registros fueron enviados al correo oficial del contratista el 3 de octubre de 2022
9	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015	El Distrito Especial de Medellín realizó seguimiento al cumplimiento por parte del contratista del Decreto 1072 del 2015, teniendo en cuenta las acciones implementadas para hacer seguimiento al sistema de gestión de

		seguridad y salud en el trabajo, por medio de las visitas realizadas a los espacios donde se llevan a cabo los encuentros educativos y la redención de los bonos alimentarios.
10	Realizar la inducción al contratista para el buen desempeño de sus obligaciones, entregando los formatos y lineamientos necesarios.	El Distrito Especial de Medellín realizó al contratista las jornadas de inducción requeridas desde el área administrativa, financiera, técnica y jurídica para el buen funcionamiento del contrato. De igual manera, durante las jornadas de inducción se socializaron los formatos de calidad en la versión vigente del Distrito Especial de Medellín para soportar la ejecución del contrato, dichos registros fueron enviados al correo oficial del contratista el 3 de octubre de 2022.
11	Verificar el cumplimiento de los aportes al pago del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Para este periodo de ejecución, el contratista ingresó al sistema de información, los soportes de pago de seguridad social de las personas contratadas. De acuerdo a la verificación realizada por la supervisión, se da cuenta del cumplimiento de esta obligación por parte del contratista y se deja las evidencias de dicha verificación en los papeles de trabajo de la supervisión.
12	Vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.	Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, mediante observación directa en visitas a espacios de intervención del contratista se realizará seguimiento en cuanto estas medidas sean requeridas.

- **Porcentaje de ejecución física del contrato:**

Respecto al porcentaje de ejecución física para el presente informe, este es calculado según la cantidad de bonos alimentarios redimidos en el periodo evaluado (ejecución efectiva de bono)
Para el corte del presente informe, el porcentaje de ejecución física representa el 14,49%, el contratista ha entregado en total 3.842 bonos, del total de 26.510 bonos que se deben entregar.

Impuestos y Contribuciones:

Teniendo en cuenta el estudio previo y el pliego de condiciones, de manera enunciativa no exhaustiva se presenta una relación de Impuestos, Deducciones, Tasas y Contribuciones que podrían llegar a impactar este contrato.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- Impuesto a la Ventas IVA
- Impuesto de Industria y Comercio
- Retención en la Fuente
- Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores"
- Gravamen a los movimientos financieros
- Tasa Pro-Deporte y Recreación
- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor
- Estampilla Pro-Cultura

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

En el próximo informe se dará la información de las retenciones aplicadas al presente contrato realizadas por la Secretaría de Hacienda del pago autorizado para este periodo reportado.

3. INFORME ADMINISTRATIVO:

La supervisión verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de supervisión administrativa, se diligenciaron los papeles de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes respectivos, de acuerdo con la información remitida en medio físico y magnético por el contratista.

Durante el período del informe se revisaron, entre otros temas, obligaciones relacionadas con el personal requerido, existencia de contratos laborales, soportes pago de nóminas, certificado de revisor fiscal, pagos de seguridad social y reemplazos efectivos.

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones administrativas del contratista del 1 al 30 de noviembre de 2022

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
19	Presentar mensualmente a la Supervisión entre los primeros cinco (5) días hábiles, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y el seguimiento al plan operativo estipuladas en las especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anterior ejecutado. La estructura del informe, soportes y demás aspectos para tener en cuenta para la presentación se le señalará al Contratista por parte de la supervisión y Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	El contratista presentó el informe de ejecución del periodo comprendido entre el 1/11/2022 y el 30/11/2022, el día 05/12/2022, a través del sistema de información del ESAN, el cual fue verificado por la supervisión dando cumplimiento a dicha obligación. El informe contó con la descripción de lo llevado a cabo en cada una de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas durante el período evaluado y tal como se indicó en la obligación 4, mostró el avance en el cumplimiento del plan operativo.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

21	Certificar por revisor fiscal y/o por representante legal o a través de planillas de pago, que se encuentran al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	De acuerdo a la verificación realizada por la supervisión, el contratista cargo en el sistema de información el certificado del revisor fiscal donde garantiza encontrarse al día en el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar conforme a lo establecido en la normatividad vigente, para el periodo de noviembre de 2022, dando cumplimiento a esta obligación.
22	El contratista deberá contar con el personal suficiente, necesario e idóneo de acuerdo a lo requerido en cada una de las etapas de ejecución contractual.	El contratista para llevar a cabo las diferentes etapas de ejecución del proyecto como actualización de datos de beneficiarios, convocatorias, encuentros educativos, acompañamiento a redención del bono, visitas de acompañamiento y demás actividades, realizó la contratación del recurso humano, contando así con el personal idóneo, suficiente y los perfiles exigidos para la ejecución del proyecto, como lo mencionan las especificaciones técnicas. Es importante aclarar que el contratista, ingresa al sistema de información la base de datos del recurso humano, hojas de vida, certificados académicos y laborales del personal contratado, acuerdos de confidencialidad y contratos, según lo establecido en las especificaciones técnicas, los cuales fueron verificados por la supervisión, dando cumplimiento a esta obligación.
23	Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector del Trabajo, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, antes de iniciar las labores de campo se debe entregar la dotación al personal con derecho a recibirla conforme a las normas legales y enviar a la Supervisión el soporte de la entrega con las firmas de recibido.	Para el periodo del presente informe, el contratista llevó a cabo el trámite del certificado de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento. Se dará cuenta del cumplimento de esta obligación en el próximo informe por parte de la supervisión. Con respecto a la dotación, durante el periodo de este informe, no hubo aprobación por parte del área de comunicaciones del ESAN, de las

37	El Contratista deberá presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	muestras allegadas de los chalecos para dotación del personal. Se dará cuenta del cumplimiento de esta obligación por parte de la supervisión en el próximo informe.
24	El contratista deberá enviar a la supervisión el acuerdo de confidencialidad firmado por parte del personal que tendrá contacto con dicha información durante la ejecución del proyecto, junto con la demás información del recurso humano requerida en virtud del contrato.	El contratista presentó el certificado de confidencialidad firmado por cada una de las personas contratadas para la ejecución del proyecto. La supervisión verificó cada uno de los acuerdos de confidencialidad, reportando en el papel de trabajo el resultado de la verificación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA	CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrar a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES identificarán expresamente y por escrito qué documento o información tendrá el carácter de reserva, secreta o confidencial y solo se tendrá el deber de cuidado y reserva a partir de su declaración	
25	Utilizar el logo y eslogan vigente de la Alcaldía de Medellín en la dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	Durante el periodo del informe, el contratista remitió al área de comunicaciones del ESAN la muestra del chaleco y bolsa para aprobación, sin embargo, al corte de este informe no hubo respuesta de aprobación. En el próximo informe de supervisión, se dará cuenta del resultado de la evaluación de las muestras enviadas por el contratista. La supervisión realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación, a través de las visitas a los espacios de intervención del contratista donde se realizaron los encuentros educativos, entrega y redenciones de bonos

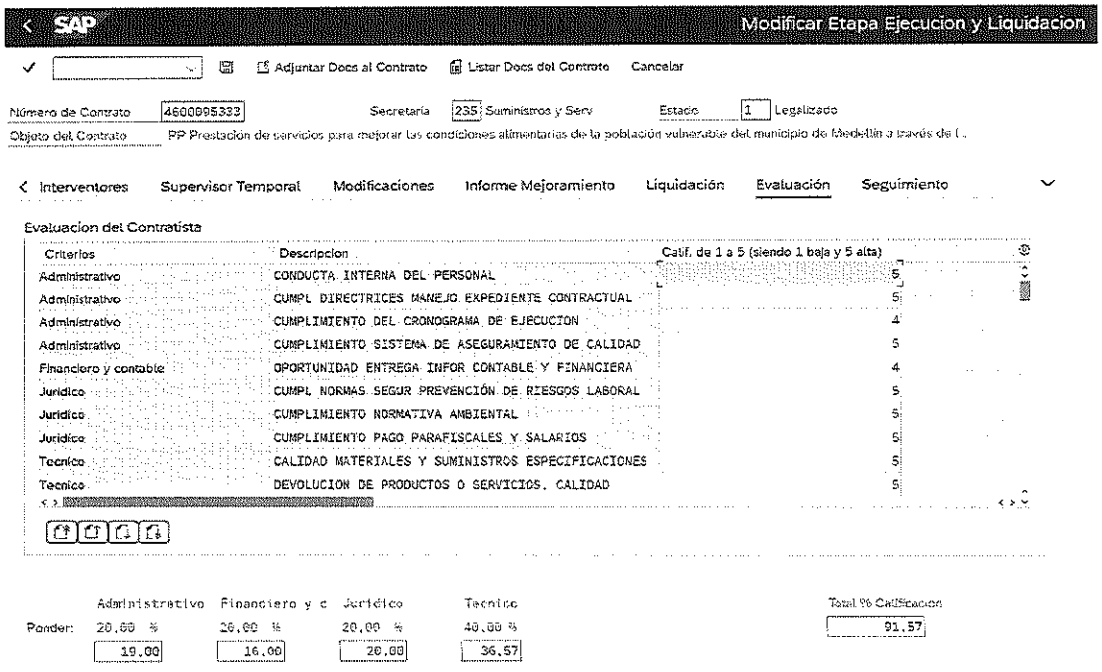
		alimentarios y también, a través de la verificación de la papelería y material gráfico utilizado e identificó que el contratista utiliza la documentación y bono autorizados.
26	Entregar a la Administración Municipal todos los elementos y dotación adquiridos que contengan el logo, slogan, nombre, identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín una vez terminada la ejecución del contrato, para que ésta tome las medidas establecidas para dichos elementos.	Esta obligación es de cumplimiento una vez finalizado el contrato.
27	Atender todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados por la Administración Municipal, para un adecuado desarrollo del contrato	Para el periodo del informe el contratista atendió las solicitudes de asistencia a reuniones, solicitudes de información sobre la ejecución y observaciones realizadas por la supervisión a los documentos presentados.
28	El Contratista deberá ingresar en el sistema de información asignado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional los soportes de las obligaciones contractuales, siguiendo los lineamientos de Sistema de Gestión de la Calidad que serán socializados en el proceso de inducción	El contratista realizó el cargue de los documentos que soportan la ejecución del contrato al sistema de información dispuesto por el ESAN. La supervisión revisó los soportes y evidenció falencias de acuerdo a los lineamientos dados durante las jornadas de inducción, por lo que el contratista aún se encuentra en ajustes de los documentos para dar cumplimiento a lo establecido desde el área de calidad y a la tipología documental previamente socializada por la supervisión.
29	El contratista adoptará los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como: Procedimientos, protocolos, formatos y demás que sean requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en el marco del contrato para la recolección de información y presentación de informes.	El contratista utilizó los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad para los encuentros educativos, redención del bono y visitas de acompañamiento y verificación para el período de este informe, los cuales se relacionan a continuación: FO-GESR-1830 Planilla de asistencia a encuentro educativo y/o entrega de bono Alimentario FO-GESR-1831 Visita de acompañamiento y/o verificación Bono Alimentario

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		FO-GESR-1846 Visitas fallidas de acompañamiento y/o verificación Bono Alimentario. FO-GESR-1775 Planilla de Redención del Bono Alimentario FO-GTIC-004 Acta de reunión general Dichos formatos son los establecidos para las actividades realizadas y desde la supervisión en los distintos espacios de intervención del contratista se verificó su implementación, evidenciando cumplimiento.
30	Entregar un informe final en los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del contrato que dé cuenta del total de las obligaciones ejecutadas. La estructura del informe, soportes y demás aspectos para tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, una vez inicie la ejecución del contrato.	Esta obligación es de cumplimiento una vez terminado el contrato.
33	Las demás que se deriven de la ejecución del contrato en el marco del objeto contractual y lo estipulado en el documento de especificaciones técnicas	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato y que son de ejecución al corte de este informe.
34	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado.	El contratista, en el marco del Acuerdo 016 sobre el aspecto de sostenibilidad realizará la entrega de bolsa reutilizable en periodos posteriores y se dará cuenta de ello por la supervisión en próximos informes. Respecto al eje de innovación del mismo acuerdo, se evidenció que el contratista está utilizando como herramienta de captura y gestión de información la plataforma Google Drive, a través de esta, se compartió con la supervisión el cronograma de actividades del contratista, reduciendo el uso de papel. Dando cumplimiento a la obligación. Sobre el eje de responsabilidad social, el contratista realizó la contratación de personas mayores y hombre o mujer joven, tal como se describe en detalle en la obligación 36.

36	El contratista deberá cumplir a cabalidad con las condiciones ofertadas en la propuesta y de acuerdo a los criterios de evaluación. - Contar con el (10%) del Recurso Humano solicitado que cumpla una de las siguientes condiciones: personas mayores, hombre o mujer joven, padre o madre cabeza de familia o víctimas del conflicto armado.	El contratista ofertó como propuesta de calidad: - Contar con el (10%) del Recurso Humano solicitado que cumpla una de las siguientes condiciones: personas mayores, hombre o mujer joven, padre o madre cabeza de familia o víctimas del conflicto armado. El contratista cuenta con el 10% del personal en las condiciones anteriormente descritas, es decir, cuenta con 4 personas mayores de 50 años cumpliendo con lo indicado en la política de fomento al impacto social. La supervisión verificó la información a través de la copia de la cédula de las personas mayores, reportando la verificación en los papeles de trabajo establecidos para ello.

- **Evaluación del contratista:** incluye todos los criterios establecidos para la calificación, para este periodo el total de esta es de 91.57%.



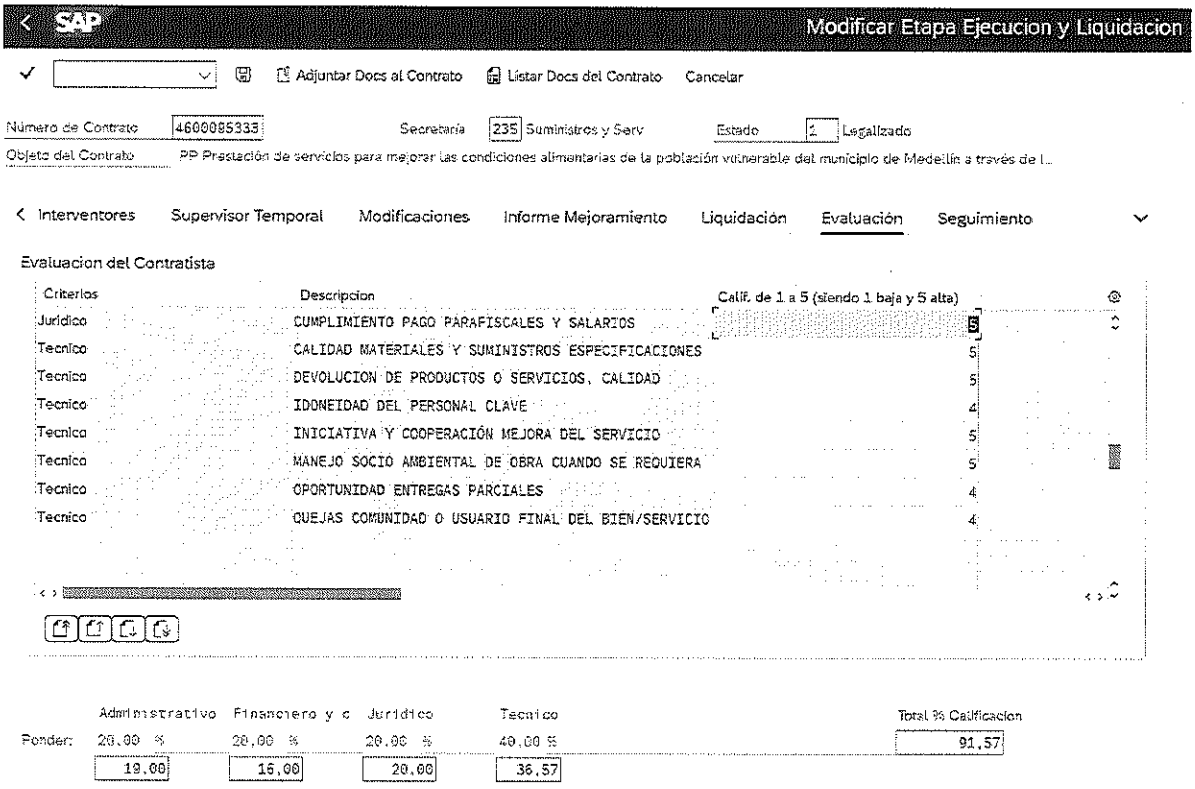


Tabla N° 5. Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Noviembre	24833210 58906720 59049334 59119838 59143382 59176428 59201762 59414811 59422537 59517688 59540376 59542120 59570928 59587607	$6.071.400	$7.771.400	$610.500	$14.507.000

	59589224 59604121 59604552 59605188 59616240 59627905 59740593 1049656089 1049759891 1049772985 1049783514 1049791231 1049798935 1049821347 1049888625 1050354225 1050369393 1050411691 1751899409 7856227288 7857024331 9441851345 9441982516 9442820244 9442831923 9442907515 9576266152				

Tabla N° 6. Certificado de Revisor Fiscal y/o Representante Legal.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
06/12/2022	El mes de noviembre de 2022	Luis Carlos Yepes Romero con CC 94.378.018 de Cali y T.P. 98396-T

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Municipal en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

A continuación, se presenta el seguimiento a las obligaciones del área financiera, relacionadas en el contrato y pliego de condiciones.

Tabla N° 7. Seguimiento a obligaciones financieras del contratista del 1 al 30 de noviembre de 2022.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
8	Enviar a la supervisión la base de datos de los proveedores que harán parte del proyecto en las diferentes comunas y corregimientos con antelación de 10 días hábiles al inicio de las entregas del bono alimentario. Los proveedores que hacen parte de la base de datos deben cumplir en su totalidad con los lineamientos estipulados en las especificaciones técnicas. Esta base de datos deberá contener información básica de los proveedores: nombre del establecimiento, dirección, comuna a la cual pertenece, grupo(s) de alimento(s) que oferta, nombre de contacto y teléfonos de contacto, y mantener una lista de espera o de potenciales proveedores	Desde la supervisión del contrato, se hizo entrega al contratista de la base de datos de proveedores que han participado en el proyecto de Bono Presupuesto Participativo en vigencias anteriores, con el fin de que el contratista lleve a cabo la posible negociación con cada uno de ellos en las diferentes comunas. El contratista cargo en el sistema de información la base de datos de proveedores seleccionados para atender la redención de los bonos alimentarios durante el periodo de noviembre. Los proveedores son: Inversiones Mil Variedades, Super Carnes JH, Cooperativa Consumo, Autoservicio WM Bonanza, Merkafruver 3B, Mercados Olaya, Autoservicio Merkareyes, Mercados Cassal, Carnes y Filetes San Cristóbal y Mildrey Aristizabal. La supervisión realizó la verificación de la base de datos con la información indicada nombre del establecimiento, dirección, comuna a la cual pertenece, grupo(s) de alimento(s) que oferta, nombre de contacto y teléfonos de contacto, dando cuplimiento a la obligación.
9	Realizar las reuniones necesarias con los proveedores para garantizar la ejecución del contrato, reuniones de coordinación, capacitación e informativas.	Para el periodo evaluado no se presentaron reuniones con los proveedores, ya que estas se llevaron a cabo en el periodo anterior para poder dar inicio y ejecución del proyecto, se tuvo en cuenta los temas de relacionamiento, negociación y acuerdos de pago entre las partes. El contratista cargo en el sistema de información los soportes de esta reunión con proveedores. La supervisión revisó los soportes indicados por el contratista dando cumplimiento a esta obligación.
10	El contratista se compromete a cumplir con el pago a los proveedores según los acuerdos	Para el periodo evaluado, el contratista llevó a cabo pagos a proveedores, correspondiente a

	establecidos entre ambas partes, dejando indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier reclamación proveniente de terceros. Presentar junto con el informe de ejecución mensual los soportes que den cuenta de los avances de pago a proveedores mediante soportes de transferencias, recibos de pago, consignaciones o cualquier otro soporte que evidencie dicha transacción, que exprese el cumplimiento de los acuerdos de pago establecidos y el reporte en Excel de abono o pagos de todos los proveedores relacionados en la ejecución del contrato.	los bonos redimidos durante el periodo 1 al 30 de noviembre, según lo establecido en los acuerdos de pago entre las partes. Incluso se llevó a cabo pagos anticipados por exigencia y garantía de los proveedores, dadas las experiencias de vigencias anteriores con los pagos atrasados. El equipo de apoyo a la supervisión revisa y verifica los pagos realizados a los proveedores durante el periodo de este informe, cumpliendo así con la obligación de pagos y con los acuerdos allegados con el contratista. El contratista cargó en el sistema de información, los comprobantes de pago, siendo estos los soportes que avalan el cumplimiento de la obligación.
11	El contratista al finalizar el contrato deberá presentar para la liquidación de este, los paz y salvo y una relación en Excel, de todos los proveedores que participaron en la ejecución del contrato.	Esta obligación es de cumplimiento una vez terminado el contrato.
14	Reportar a la supervisión mensualmente de forma digital, la relación de bonos redimidos con sus respectivas planillas de redención firmadas por los participantes. El formato y forma de relación de los soportes para este componente será socializado por la Supervisión al inicio del contrato.	Para el periodo de este informe, el contratista llevó a cabo los encuentros educativos donde se entregaron los bonos para ser redimidos por los beneficiarios. El contratista llevó a cabo estas entregas y redenciones en las comunas 5 Castilla, 6 Doce de Octubre, 7 Robledo, 13 San Javier y corregimiento 60 San Cristóbal, entregando en total durante este periodo 3.842 bonos alimentarios, con sus respectivas planillas firmadas por cada participante. El contratista presentó como soporte del acompañamiento a los participantes y a proveedor, durante el proceso de redención los formatos de acompañamiento a redención. La supervisión realizó 13 visitas de seguimiento en los espacios de redención de los bonos alimentarios, en los cuales se evidenció que se permitió a los participantes redimir los productos y cantidades relacionadas en las especificaciones técnicas. Además, se

pc

		evidenció que el contratista orientó a los participantes en la selección de los productos a redimir.
20	El contratista debe llevar la facturación con todos los requisitos de Ley, según las directrices entregadas por la supervisión y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Para el periodo del presente informe, el contratista presentó la facturación con todos los requisitos de ley. La facturación electrónica se envía al buzón designado para la recepción de las facturas con los documentos indicados en la etapa de inducción. La supervisión revisa la factura enviada por el contratista y se evidencia el cumplimiento de la obligación.
32	El contratista deberá presentar a la supervisión del contrato el acuerdo de pago pactado con sus proveedores para el debido seguimiento.	La supervisión verificó que el contratista cargó en el sistema de información los acuerdos de pago allegados con los proveedores que atienden el proyecto, dando cumplimiento a esta obligación.

Tabla N° 8. Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000122 110090122	72200000	2320202006 232020200606 232020200607 232020200613 232020200660	200177 220004	4000109513	70007348	4700054606

Tabla N° 9. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600095333	4700054606	203	Incl.Social y Flia	200177	APOYO NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE MEDELLÍN	$2.834.794.306	$0	$2.834.794.306
				220004	22PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDELLIN	$4.898.996.880	$0	$4.898.996.880

Tabla N° 11. Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$7.733.791.186
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$7.733.791.186
Pagos Realizados (Acumulado) 30/11/2022	$0
Pago autorizado del mes de noviembre de 2022	$1.066.788.445
Saldo del contrato al 30/11/2022	$7.733.791.186
Porcentaje de ejecución financiera	13,79%
Porcentaje de ejecución presupuestal	0%

Porcentaje ejecución financiera: Hace referencia al valor que se ha ejecutado desde el inicio del contrato a la fecha del informe actual, el cual incluye pagos realizados y pagos autorizados. Para el corte de este informe, la ejecución financiera es de 13,79%.

Porcentaje presupuestal: Hace referencia al valor pagado desde Hacienda frente al valor adjudicado para la ejecución del contrato. Para el periodo de este informe, la ejecución presupuestal es de 0%.

- **Resumen de la ejecución financiera del contrato.**

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	BONOS A ENTREGAR	PRESUPUESTO TOTAL	BONOS ENTREGADOS ACUMULADOS	EJECUCIÓN ACUMULADA
Bono familiar vigencia 2021	9.100	$ 2.822.159.258	297	$92.075.606
Bono unipersonal vigencia 2021	1.400	$ 283.872.947	195	$39.519.990
Bono familiar vigencia 2022	11.250	$ 3.627.814.399	2060	$664.208.424
Bono unipersonal vigencia 2022	4.760	$ 999.944.581	1290	$270.984.425
TOTAL	**26.510**	**$ 7.733.791.186**	**3842**	**$1.066.788.445**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. INFORME JURÍDICO:

Tabla N° 12. Seguimiento a obligaciones jurídicas del contratista del 1 al 30 de noviembre de 2022

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	El contratista deberá cumplir con los requisitos de ejecución, aporte de pólizas para aprobación, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles.	El contratista cumplió con el aporte de la póliza para su respectiva aprobación.
2	En caso de presentarse cualquier modificación al contrato, el contratista deberá presentar el correspondiente ajuste a las pólizas a la mayor brevedad para su respectiva aprobación	A la fecha de este informe no se han suscrito modificaciones que requieran ajuste de pólizas.
3	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.	Durante este periodo no se reportaron hechos que generarán afectación a terceros.

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista, ni se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.
- No se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ejecutó el contrato conforme a lo pactado en los documentos contractuales y precontractuales.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Tabla N° 13. Garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguexpo de Colombia S.A	143288 Cumplimiento	Calidad del bien o servicio	23/09/2022	23/08/2023	27/09/2022	$773.379.118,60
		Cumplimiento del contrato	23/09/2022	23/08/2023	27/09/2022	$773.379.118,60
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	23/09/2022	23/02/2026	27/09/2022	$386.689.559,30
	10842 Responsabilidad civil extracontractual	Básico - Predios, labores y operaciones (PLO)	23/09/2022	23/02/2023	27/09/2022	$500.000.000
		Vehículos propios y no propios				$250.000.000
		Patrona				$250.000.000
		Contratistas y subcontratistas				$250.000.000

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza pago para el periodo reportado, por valor de $1.066.788.445.

Atentamente,

JUAN DAVID VASCO MEJÍA
Supervisor DELEGADO

Elaborado por:

Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Técnica	Nombre: Nathalie Acosta Peña – Sandra Taborda Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria
Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Administrativa y financiera	Nombre: Felipe Moná Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria
Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Jurídica	Nombre: Luisa Suárez Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia